

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N° 2 de Málaga

C\ Fiscal Luis Portero García s/n, 29010, Málaga. Tfno.: 951939072, Fax: 951939172, Correo electrónico: JContencioso.2.Malaga.jus@juntadeandalucia.es

N.I.G.: 2906745320220001789.

Procedimiento: Procedimiento Abreviado 231/2022. **Negociado:** IN

Actuación recurrida: (Organismo: AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA)

De: SOCIEDAD AZUCARERA LARIOS INMOBILIARIA, S.L.

Letrado/a: ANA GARCIA GARCIA

Contra: AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA

Procurador/a: AGUSTIN MORENO KUSTNER

AUTO N.º 145/2023

En Málaga a 6 de junio de 2023.

HECHOS

UNICO.- Hallándose en tramitación el presente recurso por la Administración demandada se dictó resolución estimando las pretensiones formuladas por la recurrente.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- Con posterioridad a la interposición del recurso contencioso-Administrativo la Administración demandada ha reconocido totalmente en vía administrativa las pretensiones del demandante, y habiéndose comprobado por este Juzgado la certeza de lo alegado y que el reconocimiento no infringe el ordenamiento jurídico, es procedente declarar terminado el procedimiento ordenando el archivo del recurso y la devolución del expediente administrativo conforme a lo prevenido en el artículo 76 de la L.J.C.A.

SEGUNDO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 139.1 de la L.J.C.A. procede imponer las costas a la Administración demandada que ha obligado a la recurrente a presentar el presente recurso contencioso-administrativo causando gastos innecesarios

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,



Código:	OSEQRAMHKADGR3LA76E7BQN9JGRJXJ	Fecha	06/06/2023
Firmado Por	MARTA MARIA ROMERO LAFUENTE MARIA EUGENIA HERNANDEZ OLLERO		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2



PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda: Declarar terminado por satisfacción extraprocésal el presente recurso Contencioso-Administrativo procediéndose al archivo de las actuaciones previa devolución del expediente administrativo a la Administración demandada a la cual se le comunicará esta resolución, todo ello con expresa condena en costas a la Administración demandada.

Esta resolución no es firme y contra ella cabe recurso de apelación en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a su notificación que podrá interponerse ante este Juzgado para su resolución por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA con sede en Málaga.

Previamente a la interposición del recurso, las partes que no estuvieran exentas deberán constituir el depósito previsto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LOPJ, redactada por la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, consignando la cantidad procedente (50 euros si se tratara de un recurso de apelación contra sentencias o autos que pongan fin al proceso o impidan su continuación, 30 euros si se tratara de un recurso de queja, o 25 euros en los demás casos) en la cuenta de este Juzgado en la entidad BANCO DE SANTANDER con número 3135 0000 94 0231 22 , lo que deberá acreditar al tiempo de la interposición del recurso, sin perjuicio de la posibilidad de subsanación

Así lo acuerda y firma, Doña Marta María Romero Lafuente, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Contencioso- Administrativo N ° 2 de Málaga.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.



Código:	OSEQRAMHKADGR3LA76E7BQN9JGRJXJ	Fecha	06/06/2023
Firmado Por	MARTA MARIA ROMERO LAFUENTE MARIA EUGENIA HERNANDEZ OLLERO		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2

